

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GAMAZO, N.º 30, SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES)” .**

- **NÚM. EXPEDIENTE:** ADM/2026/00019 (CONTR/2026/224626)
- **OBJETO:** La presente contratación tiene como objeto los servicios de vigilancia y seguridad para proteger la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES), sita en C/ Gamazo, n.º 30, de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de seguridad de la sede.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto
- **LOTES:** No
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 141.726,85 euros.
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 118.105,71 euros.
- **IMPORTE IVA (21%):** 24.802,20 euros.
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 142.907,91 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de ejecución será de 18 meses (desde el 1 de enero de 2027 al 30 de junio de 2028), o desde el día siguiente a la formalización del contrato, de ser posterior.
- **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

| Añualidad | Aplicación Presupuestaria    | Importe     |
|-----------|------------------------------|-------------|
| 2027      | 1400010000 G/11F/22701/00 01 | 87.332,61 € |
| 2028      | 1400010000 G/11F/22701/00 01 | 55.575,30 € |

En la tramitación del expediente de contratación denominado «SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GAMAZO, N.º 30, SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES)» se han puesto de manifiesto los siguientes



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                | 24/07/2026 14:08:40                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9KT289Ki9YtB4uevj19L4MTDB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 22 de julio de 2026, el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El contrato al que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.** En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 9/2026 de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de mayo 2024 (BOJA n.º 106 de 3 de junio de 2024) y la Orden de 25 de octubre de 2024 (BOJA n.º 212 de 30 de octubre de 2024),

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                | 24/07/2026 14:08:40                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9KT289Ki9YtB4uevj19L4MTDB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## RESUELVO

**Primero.** El inicio del expediente de contratación para la celebración del contrato denominado «SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GAMAZO, N.º 30, SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES)», de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

**Segundo.** La adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                | 24/07/2026 14:08:40                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9KT289Ki9YtB4uevj19L4MTDB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |